

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires para desarrollo del Plan Forrajero dentro del Programa Impulso Ganadero.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir dentro del Programa “Impulso Ganadero” y durante la vigencia del mismo los convenios necesarios para desarrollo de: a) Plan Fuerza Campo Porcino; b) Plan de Mejoramiento Genético Bovino; c) Plan Toros 2006, d) todo otro plan y/o anexo referido al Programa Impulso Ganadero.-

ARTICULO 3°.-En oportunidad de suscribir los convenios que se autorizan en el Artículo anterior, el Departamento Ejecutivo elevará a este Honorable Cuerpo y para su conocimiento el texto del documento respectivo.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1552 con fecha 06/03/06.-